



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
08 de septiembre de 2021

**DETEREL 855/2021.**

A la : Comisión Permanente de **Salud Pública.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la república, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al administrador general de Comedores Económicos del Estado dominicano, Edgar Augusto Feliz Méndez, la instalación de comedores económicos en los municipios del Valle y Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor.

Ref. : **Oficio 000002215, Exp. 00881-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**1.- La resolución establece:**

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL ADMINISTRADOR GENERAL DE COMEDORES ECONOMICOS, EDGAR AUGUSTO FELIZ MENDEZ, LA INSTALACIÓN DE COMEDORES ECONOMICOS EN LOS MUNICIPIOS DE EL VALLE Y SABANA DE LA MAR, PROVINCIA HATO MAYOR.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la constitución establece que el Estado debe velar por el mejoramiento de la alimentación, con el propósito de incrementar la productividad y garantizar la seguridad alimentaria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que es deber y obligación del Estado Dominicano garantizar que sus ciudadanos vivan y se desarrollen en un ambiente digno, propiciando el desarrollo integral de todas las comunidades y sectores del país, velando por la creación de



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

condiciones eficaces, que permitan a todos sus habitantes el goce y el disfrute de sus derechos;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que es deber del Senado de la República, en su atribución de representación, solicitar la ejecución de obras y políticas que garanticen el derecho a la alimentación a las personas de bajos recursos de las regiones y zonas más empobrecidas de la nación dominicana.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que los municipios de El Valle y Sabana de la Mar, de la provincia de Hato Mayor, poseen una población en conjunto de 19,437 habitantes, al 2012.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que en los municipios de El Valle y Sabana de la Mar, se hace necesario la instalación de comedores económicos del Estado, para proporcionar y suministrar alimentación a la clase más necesitada de estos municipios, los cuales podrán obtener una alimentación adecuada y adquirir comidas diarias para sus familias;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que en los Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED), es una institución pública cuya misión es distribuir y dotar alimentos cocidos y crudos, con los más altos estándares de calidad a precios asequibles a la población más desposeída, instituciones gubernamentales y a organizaciones sin fines de lucro; por lo que con dicha instalación, se beneficia a la clase pobre de los municipios de El Valle y Sabana de la Mar;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que con la instalación de comedores económicos en los municipios El Valle y Sabana de la Mar, podrá llevarse además, un política de asistencia a personas afectadas en caso de desastres naturales debido a los eventos climatológicos que afectan constantemente a toda la región Este;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que es clamor popular de los habitantes de estos municipios la instalación de comedores económicos, y así tener una mejoría en la alimentación de los más desposeídos e incrementar la seguridad alimentaria de esas comunidades.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado.

**RESUELVE**

**PRIMERO: SOLICITAR AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL ADMINISTRADOR GENERAL DE COMEDORES ECONOMICOS, EDGAR AUGUSTO FELIZ MENDEZ, LA INSTALACIÓN DE COMEDORES ECONOMICOS EN LOS MUNICIPIOS DE EL VALLE Y SABANA DE LA MAR, PROVINCIA HATO MAYOR PARA PROPORCIONAR Y SUMINISTRAR ALIMENTACION A LA CLASE NECESITADA DE ESTOS MUNICIPIOS.**



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**SEGUNDO: COMUNICAR** ESTA RESOLUCIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

2.- Los contenidos de la resolución son una modalidad de redacción adecuada, ya que, en efecto, constituyen los referentes básicos de solicitudes de esta naturaleza. Sin embargo, existen reglas básicas que deben ser observadas en toda redacción legislativa. En la especie, la forma más adecuada es la siguiente: 1) Identificar la problemática social de referencia de la resolución; 2) Proceder a realizar las citas directas de la Constitución o las normas que considere, pero utilizando palabras que indiquen si se trata de una cita (establece, dispone, expresa) o un parafraseo (refiere, aduce), si las hubiere; 3) Fijar el criterio de la responsabilidad del Estado, si aplica, y 4) Redactar un considerando de cierre que fije la responsabilidad del Senado en su labor de representación. A seguidas, la redacción resolutoria implica aplicar el método deductivo, de lo general a lo particular y asumir una redacción explicativa que primero identifique la problemática, posteriormente establezca los sustentos del Estado para solucionar la misma y, finalmente, determinar la responsabilidad.

2.1.- A partir de los criterios planteados, esta Dirección procederá a emitir una redacción alterna, como sigue:

**Considerando primero:** Que los municipios de El Valle y Sabana de la Mar, de la provincia de Hato Mayor, poseen una población en conjunto de veintiséis mil trescientos veinte (26,320) habitantes, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, cuya proyección los sitúa en unos veintinueve mil cuatrocientos setenta y ocho (29,478);

**Considerando segundo:** Que en los municipios de El Valle y Sabana de la Mar, se hace necesaria la instalación de comedores económicos del Estado, para proporcionar y suministrar alimentación a la clase más necesitada de estas comunidades, las cuales podrán obtener una alimentación adecuada y adquirir comidas diarias para sus familias;

**Considerando tercero:** Que con la instalación de comedores económicos en los municipios de El Valle y Sabana de la Mar, en la provincia de Hato Mayor, podrá llevarse una política de asistencia a personas afectadas en caso de desastres naturales, debido a los eventos climatológicos que afectan constantemente a toda la región Este del país;

**Considerando cuarto:** Que los Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED) es una institución pública cuya misión es distribuir y dotar de alimentos cocidos y crudos, con los más altos estándares de calidad a precios asequibles a la población más desposeída, instituciones gubernamentales y a organizaciones sin fines de lucro, por lo que con dicha instalación, se beneficiaría a la clase pobre de los municipios de El Valle y Sabana de la Mar;



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**Considerando quinto:** Que es obligación del Estado dominicano garantizar que sus ciudadanos vivan y se desarrollen en un ambiente digno, propiciando el desarrollo integral de todas las comunidades y sectores del país, velando por la creación de condiciones eficaces, que permitan a todos sus habitantes el goce y el disfrute de sus derechos;

**Considerando sexto:** Que la Constitución establece en su artículo 61, numeral 1, como parte del derecho a la salud: “El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran”;

**Considerando séptimo:** Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, solicitar la ejecución de obras y políticas que garanticen el derecho a la alimentación a las personas de bajos recursos de las regiones y zonas más empobrecidas de la Nación dominicana.

3.- En la parte dispositiva, sugerimos la siguiente redacción alterna, como sigue:

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la instalación de comedores económicos en los municipios de El Valle y Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor, y así propiciar el acceso a la alimentación de sus habitantes.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

4.- El título amerita su adecuación, como sigue:

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la instalación de comedores económicos en los municipios de El Valle y Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor.**

5.- A partir de lo señalado amerita una redacción alterna, como sigue:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la instalación de comedores económicos en los municipios de El Valle y Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor.**

**Considerando primero:** Que los municipios de El Valle y Sabana de la Mar, de la provincia de Hato Mayor, poseen una población en conjunto de veintiséis mil trescientos veinte (26,320) habitantes, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, cuya proyección los sitúa en unos veintinueve mil cuatrocientos setenta y ocho (29,478);

**Considerando segundo:** Que en los municipios de El Valle y Sabana de la Mar, se hace necesaria la instalación de comedores económicos del Estado, para proporcionar y suministrar alimentación a la clase más necesitada de estas comunidades, las cuales podrán obtener una alimentación adecuada y adquirir comidas diarias para sus familias;

**Considerando tercero:** Que con la instalación de comedores económicos en los municipios de El Valle y Sabana de la Mar, en la provincia de Hato Mayor, podrá llevarse una política de asistencia a personas afectadas en caso de desastres naturales, debido a los eventos climatológicos que afectan constantemente a toda la región Este del país;

**Considerando cuarto:** Que los Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED) es una institución pública cuya misión es distribuir y dotar de alimentos cocidos y crudos, con los más altos estándares de calidad a precios asequibles a la población más desposeída, instituciones gubernamentales y a organizaciones sin fines de lucro, por lo que con dicha instalación, se beneficiaría a la clase pobre de los municipios de El Valle y Sabana de la Mar;

**Considerando quinto:** Que es obligación del Estado dominicano garantizar que sus ciudadanos vivan y se desarrollen en un ambiente digno, propiciando el desarrollo integral de todas las comunidades y sectores del país, velando por la creación de condiciones eficaces, que permitan a todos sus habitantes el goce y el disfrute de sus derechos;

**Considerando sexto:** Que la Constitución establece en su artículo 61, numeral 1, como parte del derecho a la salud: "El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades,



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran”;

**Considerando séptimo:** Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, solicitar la ejecución de obras y políticas que garanticen el derecho a la alimentación a las personas de bajos recursos de las regiones y zonas más empobrecidas de la Nación dominicana.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la instalación de comedores económicos en los municipios de El Valle y Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor, y así propiciar el acceso a la alimentación de sus habitantes.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

**Welnel D. Feliz F.**  
Director.

WF/ju